



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909).*

SECRETARÍA DE PLENARIO

SALTA, 21 de Marzo de 2.016

D I C T A M E N N° 869

Ref.: Expte. N° 031130-SG-2014 – “s/ Pedido de Materiales N° 12420/2014 – Renovación de Alquiler Edificio sito en calle España N° 275.-”

En el marco de lo dispuesto por el artículo 13 inc. ñ) de la Ordenanza 5552; se analizaron los términos del “Convenio de Continuación de la Locación” del inmueble situado en Calle España N° 275 de esta Ciudad, cuyo proyecto se adjunta a las actuaciones de referencia.-

Cabe señalar que, sobre la materia de asesoramiento, de aplicarse el Dcto. Reglamentario N° 403/03 -que rige en este Municipio para los casos de contratación de locaciones de inmuebles-, es dable decir que la segunda prórroga de una locación de inmueble **no puede ser celebrada por el Secretario de Hacienda**, sino que debe de hacerlo el Sr. Intendente.

Así lo expresa claramente el art. 5°, inc. b), **in fine**, del Dcto. reglamentario citado supra. Con lo cual, o bien, ratifica el Convenio proyectado el Sr. Intendente, o se redacta uno nuevo con su intervención.

En cuanto a los valores acordados, corresponde decir que estos deben responder a los de mercado, no pudiendo superarlos, cfe. Dcto. 403/03 inc. c).

Por último, y teniendo en cuenta los montos comprometidos, cabe recordar al organismo de origen que el instrumento aprobatorio debe remitirse para Control Previo de este Tribunal.

Por lo precedentemente expuesto, este Cuerpo de Vocales presta conformidad al Proyecto de Convenio bajo análisis, con las advertencias indicadas ut supra.-

Remítase original del presente Dictamen, a Procuración General de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, para su conocimiento.-